

Presentación de Marcelo
Riveros contra Gabriel
Centurion por amenzas
en 2 f.

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.165
Nº : 16
Año : 1.781

Presentación de Marcelo Riveros, contra Gabriel
Centurion por amenzas.

Folio: 1 al 2.

Presentas e Marcelo
Riveros contra Fabrice
Entuion. por amparos.

En 2^a

Año de 1783. R.

N. ~~1787~~ ~~1785~~

Vol. 3129

Y para real.

**SELLO TERCERO. VERDAD
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO
TA Y VNO.**

Yo el Sello. Diveros Ver. de esta Ciudad, en la forma q. mejor proceda
de Dios y de mi Conocencia, ante V. me presento, y digo, q. Gabriel
Genturion hizo legatario del Comisario D. Lorenzo Genturion ha llega-
do a ser enemigo de persona mi enemigo mio, q. yo alegando en mu-
chas cartas y lugares a varios sujetos, diciendo, q. me havia de
quitar la vida, fundándose en el falso pretexto, q. yo denuncia-
ba a los Jueres de su mal vivir con una muger casada escan-
dalosam., y q. por esto se perseguirian las Justicias. Y porq. es-
te modo, a demas de ser publico, y notorio a todo el Valle la mala
vida, enq. esta embebido, e infinitos delitos, enq. se halla
inculto, ex torpe, q. sin duda alguna pondria en execucion su
depravada Intencion, quando del remedio cauteloso, q. me per-
mitan los Dios, por excusar Pleytos, y discrepancias. Suplico al
Sello de V. q. habiendo por no bastante mi Relacion, Recibi-
me Informacion sobre lo espuesto, mediante los testigos
q. presentare, siendo V. servido de mandarle asi quienes
declararian, si es cierto, para q. me amonaras q. qui, como la
vida, en donde queda q. me encuentre, y si es otro torpe
q. persista en practica sus Intenciones, para cuyo efecto si-
empre anda armado, y en su seguimiento, aunque en
caucion de non ofendendole, debiendo ser a mi satisfaccion la
fianna, q. pidiere, y q. no me ofendiera el ahora, ni en ti-
empo alguno, por si, ni por interposita Persona; puer de lo
contrario no poniendole reparo a esta desorden, o el me
habe quitar la vida, o yo a el; y para en este caso pro-
terro habla con el debido acatamientos, no me p. no persui-
cio alguno en ningun tiempo, atento a q. el defendien-
la propia vida, ex perniciosa por todos.

En tal la enemiga q. me profera este modo, q.
una noche a la prima salio despedido en una Escalera

con mano armada, lo qual yo iba parando, y queriendo
meterlo (si me acordaba, q. tenia yo) lo reconocio; y habiendolo
tratado, lo reconocio q. no era aquel si quien decia
irandose luego, sin haberle lesion alguna. Este suceso
es tambien pronto a probar. Pero (como llevo dicho)
endo mi animo seguir pleito por esto, ni por otros
q. haya cometido, y por la misma no lo acuso de
no poner presente a vs. defendeg. queda yo seguro
no me perjudique en mi propia vida. Sup. a vs. de
va mandar practicar la diligencia q. pide. Y p. ni con
seuccion. A vs. pido, y sup. se viva haverme por
sentado en los terminos uniuuados, y paguen; y
llevo pedida, por se de Justicia; jurando en forma
ceraria en Dño, Conar, 88

Marcelo Rivecos

Se presentada: El Abcalde de
Dio el Segundo voto Administrativo

Acto de Justicia

hoyeio lo vesuso el sembror y Cap. Qual de esta Provincia
y lo firmo en la Alcaidia en veinte y tres de Noviembre
mil setecientos ochenta y un año de que doy fe =

Manuel Pacheco
C. no Not. p. de M. y de O. no

Lista el Decreto del señor Gobernador, y Cap. Qual. de
esta Provincia. Notifiquese a Marcelo Rivecos



El Rey

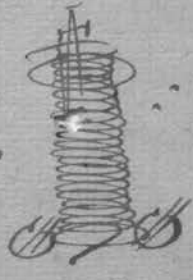
SELLO TERCERO, UN MIL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHENTA
Y VNO.

en este Juzgado los Testigos Sauedores delos Echos que
Relaciona en supeticion, y interrogatorio por Cuius pun-
to sean Examinados. =

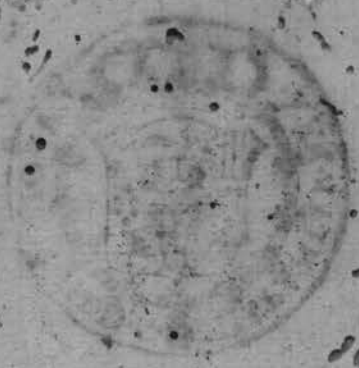
[Handwritten signature]

Proveio lo desuso el señor Alcalde Ordinario de Segundo Voto
y lo firmo en la Assumpcion en veinte y tres de Noviembre de
mil setecientos ochenta y un años de que doy fe etc

[Handwritten signature]
En no. Not. pp. de N. y oc. 101.



THE
LIBRARY OF
THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
NEW YORK



1

2

